DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8124/2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1541/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ELGAMA ELEKTRONIKA LTD, domiciliada en 2VISORIU STR., LT-08300Vilnius - Lituania, representada por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2278, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Jorge Abente Saralegui, con Cédula de Identidad Civil N° 440.619, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8124/2020, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1541/2019, para "Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta", ID 370243, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 8124/2020, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 20 de noviembre del 2020, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1541/2019 para "Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta", Ítem 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario CIP-€	Precio Total CIP-€
1	Medidor Indirecto Clase 0,5 S – Clase 2 Reactivo	Elgama	Lituania	Unidad	800	120,00	96.000,00
Total							**96.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N°1, para el Ítem 1, asciende a la suma de € 96.000,00 (euros noventa y seis mil), en condiciones CIP Asunción.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370243.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPROMISO COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha…06 ABR. 2021…

JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Jorge Abente Saralegui
C.I. N° 440.619
ELGAMA ELEKTRONIKA LTD
REPRESENTADA POR CCP S.A.
RUC N° 80000077-3

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Lic. Carlos Alfonso
Enc. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial